



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 034-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 junio del 2021, mediante Solicitud S/N con Registro Nº 3800-2021-MP de fecha 21 de mayo del 2021, el Sr. Edgar Conderena Vargas, solicita Donación de grass sintético de segundo uso y 5 reflectores para el Cte. 11 a fin de fomentar el deporte, por lo que, en la Estación de Despacho, el Alcalde lo puso en conocimiento para su respectiva evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N con registro Nº 3800 de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Edgar Conderena Vargas, solicita donación de grass sintético de segundo uso cuyas medidas son 41m x 23m y 5 reflectores en su calidad de Presidente del Comité 11 de la Asociación 28 de agosto Ciudad Nueva, para actividades deportivas y fomentar el deporte;

Que, mediante Informe Nº 148-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por el Jefe de Almacén Central Rosa Mercedes Copa Juli, informa que el Almacén Central cuenta con disponibilidad de lo siguiente: **BIENES INTERNADOS DE LA REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO: ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO: EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
GRASS SINTETICO	41M X 23M	REGULAR
REFLECTORES	5	REGULAR

Que, mediante Informe Nº 475-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística Bach. Simeón Calizaya Ticahuanca, informa que el área de Almacén Central cuenta con disponibilidad de lo solicitado por el Sr. Edgar Conderena Vargas presidente del Comité 11 de la Asociación 28 de Agosto Ciudad Nueva solicitando donación de GRASS SINTETICO de segundo uso con la finalidad de hacer actividades deportivas y así fomentar el deporte;

Que, mediante Informe Nº 422-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, hace llegar el documento de la referencia c), emitido por el Sr. Edgar Conderena Vargas;

Que, mediante Informe Nº 227-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que si hay disponibilidad de los materiales descritos en los informes técnicos, por lo que resulta viable el pedido de donación solicitado por el Presidente del Comité 11 de la Asociación 28 de Agosto, empero para continuar con el trámite correspondiente, se recomienda elevarlo al pleno de concejo para su deliberación;

Que mediante Proveedor Nº 5237-2021, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General que se cumpla con el trámite correspondiente elevando a Sesión Ordinaria de Concejo para su aprobación;

Que, el artículo 66º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55º de la Ley Nº 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 034-2021-MDCN-T

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente".

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de Grass sintético de segundo uso cuyas medidas son 41m x 23m y 5 reflectores a favor del Sr. Edgar Conderena Vargas en su calidad de Presidente del Comité 11 de la Asociación 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
SGL
S.G.T.I
Interesado
Almacén central
Archivo/ S.G.S.G